

Remitente

Municipio: Norte de Santander
Dirección: Calle 11B-49 Centro Cúcuta
Código postal: 540006000

Destinatario

Municipio: Norte de Santander
Dirección: Calle 11B-49 ZONA INDUSTRIAL
Código postal: 540006000

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTOS

Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Renusado	No Reclamado
	Cerrado	No Concluido
	Fallido	Aparato Clausurado
	Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C.	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	

Wilfredo Quintero
28/6/18

En la Resolución de Liquidación Oficial No947366 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Alcaldía de San José de Cúcuta, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, se ordenó el cobro de la cuota de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) NINO VARGAS CAMILA, propietario (s) del Predio con registro 010403320002000 ubicado en A 10 19N 49 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones setecientos treinta y un mil cien PESOS (\$5.731.100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados desde el 12/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) NINO VARGAS CAMILA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010403320002000 por la suma de: Cinco millones setecientos treinta y un mil cien PESOS (\$5.731,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) NINO VARGAS CAMILA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) NINO VARGAS CAMILA, Propietario(s) del predio No. 010403320002000 ubicado en A 10 19N 49 ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha 30 JUN 2020 Fecha 13 JUL 2020

Syeyt GT
Firma Funcionario Documentación

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-4 DO 23 0 95 A 95
Atención al usuario: (57) 11 4723046 - 01 8006 111 216 - atendimento@cpn.gov.co

472

Remitente
Remisor: NINO VARGAS CAMILA
Dirección: A 10 19N 49 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540006000

Destinatario
Remisor: NINO VARGAS CAMILA
Dirección: A 10 19N 49 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540006000

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 947366

Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

En la Resolución de Liquidación Oficial No947366 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) NINO VARGAS CAMILA, propietario (s) del Predio con registro 010403320002000 ubicado en A 10 19N 49 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones setecientos treinta y un mil cien PESOS (\$5.731.100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados desde el 12/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Decreto 1074 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Decreto 1074 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 1074 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) NINO VARGAS CAMILA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010403320002000 por la suma de: Cinco millones setecientos treinta y un mil cien PESOS (\$5,731,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) NINO VARGAS CAMILA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) NINO VARGAS CAMILA, Propietario(s) del predio No. 010403320002000 ubicado en A 10 19N 49 ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar
de acceso al público
de 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.

Fecha: 30 JUN 2020 Fecha: 13 JUL 2020

Signatura: Syeyt GT
Firma Funcionario Documentación

Dirección Palacio Municipal: Callo 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta -Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com